



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

COMITÉ DE INTEGRIDAD

ACTA Nº 1/2026

Fecha: 24 de junio de 2026

Formato: Sin sesión, mediante la distribución de los documentos que han de ser aprobados

ASISTENTES:

Presidenta:

- Subsecretaria.

Vocales:

- Secretaria general de Financiación Autonómica y Local.
- Secretaria general de Fondos Europeos.
- Directora del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT.
- Abogada del Estado jefe en el MINHAC.
- Director general de Tributos, en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Director general de Presupuestos, en representación de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Subdirector general de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la IGAE, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Secretario:

- Inspector general.

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del Comité de Integridad.
2. Aprobación de las normas de funcionamiento.
3. Aprobación del calendario de sesiones.

4. Nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión del Sistema Interno de Información y confirmación de los ya designados.
5. Designación del organismo destinatario de las consultas éticas que sean planteadas en el ámbito del Ministerio de Hacienda.
6. Informe sobre la actuación de la Comisión del Sistema Interno de Información.
7. Otros asuntos.

1.- Constitución de Comité de Integridad

Se constituye el Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda.

2. Aprobación de las normas de funcionamiento del Comité de Integridad

Se aprueban las normas de funcionamiento del Comité de Integridad, que se incluyen como anexo al acta.

3. Aprobación del calendario de sesiones

El artículo 3.4. de la Orden Ministerial reguladora prevé que el Comité de Integridad se reúna al menos una vez al año. El Comité acuerda que la próxima reunión se celebre el día 7 de octubre de 2026.

4. Nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión del Sistema Interno de Información y confirmación de los ya designados.

Se nombra a la subdirectora general de Recursos Humanos miembro de la Comisión del Sistema Interno de Información y se confirma a los miembros ya designados.

5. Designación del organismo destinatario de las consultas que, en materia ética, sean planteadas en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Se designa a la Inspección General del Ministerio de Hacienda, como órgano destinatario de las consultas que, en materia de ética, se planteen en el ámbito de competencias del Ministerio de Hacienda. En el ámbito de competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, será su Servicio de Auditoría Interna el receptor de dichas consultas, para su posterior traslado, en su caso, a la Comisión Consultiva de Ética. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme con lo dispuesto en la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la citada Comisión.

6. Informe sobre la actuación de la Comisión del Sistema Interno de Información.

Se informó al Comité de Integridad sobre la actuación de la Comisión del Sistema Interno de Información desde su creación

ANEXO 1

COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Régimen de actuación.

El Comité de Integridad del Ministerio de Economía y Hacienda se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Convocatorias y sesiones

El Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda, podrá constituirse, convocarse, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de forma presencial, por videoconferencia o, simplemente, distribuyendo los documentos que han de ser aprobados. En este último caso, se entenderán aprobados los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión si, en el plazo establecido en la convocatoria, no se formulan observaciones o si las observaciones formuladas son aceptadas, por unanimidad, por los miembros del Comité.

Tanto las convocatorias como el orden del día serán remitidos, por correo electrónico, a los miembros del Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda. Los acuerdos serán adoptados, preferentemente, por unanimidad del Comité. No obstante, cuando ello no fuera posible, pero exista una mayoría de votos favorable al acuerdo, se hará constar así en las actas de las reuniones.

3. Actas.

Los borradores de actas de las reuniones se remitirán, por correo electrónico, a los miembros del Comité de Integridad del Ministerio de Hacienda, con posterioridad a la celebración de las reuniones y se entenderán aprobadas si, en el plazo de una semana a partir de su remisión, no se formulan observaciones o si las observaciones formuladas son aceptadas, por unanimidad, por los miembros del Comité.